



## NORMATIVA TRABAJO DE FIN DE GRADO

Texto refundido aprobado en Junta de Escuela de fecha 25/10/2017, con modificaciones aprobadas en Juntas de Escuela de fecha 24/05/2023, 19/09/2023 y de 25/11/2025.

### 0 PREÁMBULO

El Plan de Estudios del Grado en Arquitectura, contempla la obligatoriedad de realizar un Trabajo Fin de Grado. En cumplimiento de la Normativa sobre la elaboración y defensa de Trabajo Fin de Grado en la UPV/EHU, el Trabajo Fin de Grado contempla 9 ECTS, siendo su contenido un proyecto a nivel de Proyecto Básico.

Esta decisión fue motivada ya que el Trabajo Fin de Grado ocupa el lugar de la última asignatura de Proyectos del Grado en Arquitectura (Proyectos X, que suponía la realización de un proyecto a nivel de Proyecto Básico) en el nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura.

### 1 INTRODUCCIÓN

Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, matrícula, presentación y tramitación de los TFG establecidos en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la E.T.S. de Arquitectura (UPV/EHU).

### 2 NATURALEZA DEL TRABAJO

El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto arquitectónico de edificación a nivel de Proyecto Básico Avanzado tal y como se define en el Anexo I "Contenido y Normas de Presentación de los Trabajos Fin de Grado", en el que se integren y desarrollos las disciplinas abordadas durante el grado que correspondan a este nivel de definición.

Una vez presentado, el TFG será evaluado por un tribunal.

### 3 DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El TFG será dirigido por profesorado del Departamento de Arquitectura adscrito a la E.T.S. de Arquitectura y que imparte docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La elección del/de la directora/a se realizará de mutuo acuerdo con el/la mismo/a, y en caso contrario la Dirección del Centro les proporcionará uno/a.



### 3.1 Definición de los/as directores/as

El Departamento de Arquitectura, para el inicio de cada curso, definirá el listado de directores/as del TFG para ese curso académico, de entre el profesorado de este Departamento, adscrito al Centro y que imparta docencia en el Grado.

En función de la planificación docente del Departamento de Arquitectura y del listado de directores y directoras para cada curso académico, el profesorado podrá dirigir un número máximo de TFGs durante ese curso que será establecido por el coordinador del TFG teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Arquitectura.

En la medida de lo posible se impulsará la participación en la dirección de TFGs del mayor número posible de profesores y profesoras del Departamento de Arquitectura, adscritos al Centro y con docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

## 4 TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

### 4.1 Características de los tribunales

En cada curso se nombrarán como mínimo seis tribunales de los cuales, al menos

- Tres de ellos estarán compuestos por profesorado bilingüe (euskería y castellano) acreditado para impartir docencia en euskera. En estos tribunales, el TFG podrá presentarse y defenderse en euskera o en castellano.
- Un tribunal estará compuesto por profesorado acreditado en inglés. En este tribunal, el TFG podrá defenderse en inglés o en castellano. Tendrá prioridad para elegir este tribunal el alumnado que haya cursado alguna asignatura del Grado en inglés

### 4.2 Composición de los tribunales

Los tribunales estarán compuestos por profesorado del Departamento de Arquitectura adscrito a la E.T.S. de Arquitectura y que imparte docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

En cada tribunal habrá tres miembros titulares y un/a suplente. Uno/a de los tres miembros titulares del tribunal y la/el suplente serán profesoras/es de Proyectos Arquitectónicos.

Siempre que sea posible, se garantizará la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre los miembros titulares del tribunal.

Como mínimo, un/a miembro titular del tribunal deberá ser Doctor/a.

En cada Tribunal se nombrará un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a vocal. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar Presidente/a y Secretario/a.

Las/los directoras/es de un TFG no podrán ser miembros del tribunal que evalúe ese TFG. Salvo en aquellas ocasiones en las que el TFG sea presentado en Inglés, en cuyo caso el/la miembro suplente actuará como miembro del tribunal, sustituyendo al director/a del TFG.

#### **4.3 Número máximo de alumnas/os por tribunal**

A Cada tribunal se asignará, como máximo, el 25% del total del alumnado matriculado en el TFG en ese curso académico.

La asignación a los tribunales se priorizará por expediente académico. En cualquier caso, se garantizará el acceso a los tribunales bilingües al alumnado que haya elegido realizar y presentar el TFG en euskera o inglés.

#### **4.4 Procedimiento para el nombramiento de los tribunales**

En cada curso académico el Departamento de Arquitectura realizará una convocatoria dirigida al profesorado del Departamento, adscrito al Centro y que imparte docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura, para definir el listado de aquellas/os que no desean formar parte de los tribunales de TFG del siguiente curso académico.

Posteriormente, el/la coordinador/a de TFG presentará a la comisión de grado una propuesta de composición de tribunales, siguiendo los puntos 4.1 y 4.2 de la presente Normativa, para ser aprobada en dicha comisión y presentada a la Dirección de la ETSA.

La propuesta de Tribunales deberá ser finalmente aprobada por la Junta de Escuela o Comisión Permanente de la Junta antes del período de matrícula. El/la coordinador/a de TFG tendrá la potestad de nombrar de urgencia a algún/a miembro de un tribunal cuando por razones justificadas más de un/a titular del tribunal no pueda estar presente el día de las defensas.



## 4.5 Renovación de los tribunales

La evaluación de la convocatoria extraordinaria del TFG de cada curso académico se realizará por parte de alguno de los tribunales nombrados para dicho curso, que serán habilitados en función del número de personas que soliciten defensa en dicha convocatoria y atendiendo a las necesidades lingüísticas.

## 5 LOS TEMAS

### 5.1 Presentación de temas

Las/los Directoras/es de TFG podrán presentar, a iniciativa propia o a propuesta del alumnado, temas de su interés como temas para el desarrollo de TFG. En el documento Anexo II "Normas para la Propuesta de Temas para los Trabajos de Fin de Grado" se definen las características de los temas para el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado y su forma de presentación.

Los Tribunales de TFG validarán los temas presentados para el desarrollo de TFG.

El alumnado que no apruebe el TFG en el plazo de vigencia y desee continuar con el trabajo realizado, podrá solicitar continuar con el mismo director/a y tema, debiendo solicitar la prórroga para contar con el visto bueno del tribunal correspondiente al curso en vigor.

### 5.2 Prórrogas

Los temas a desarrollar tendrán vigencia durante el curso académico correspondiente.

El alumnado que no apruebe el TFG en el plazo de vigencia y desee continuar con el trabajo realizado, podrá solicitar continuar con el mismo director/a y tema, debiendo solicitar la prórroga para contar con el visto bueno del tribunal correspondiente al curso en vigor.

## 6 INSCRIPCIÓN

El alumnado que inscriba el TFG en un curso académico deberá acordar Director/a en el plazo habilitado para ello.



El profesorado que dirija TFG los inscribirá en GAUR en el plazo habilitado por el Centro para ello. Para cada uno de los trabajos indicará:

- La/el alumna/o acordada/o.
- El tema.
- El idioma en que se realizará el trabajo.

Tras la inscripción, el tribunal asignado validará los temas propuestos. En caso de no validarlos, el tribunal propondrá las condiciones para que el tema sea validado.

## 7 MATRÍCULA

La matrícula del TFG se realizará antes de la solicitud de defensa.

Para realizar la matrícula se cumplirán los siguientes requisitos:

- Tener realizada la inscripción del trabajo.
- Estar matriculada/o de todos los créditos que le resten para finalizar el grado.
- Cumplir con los requisitos generales de matriculación y permanencia recogidos en la Normativa de la UPV-EHU en cada curso académico.
- Haber superado las asignaturas de Proyectos hasta cuarto curso, Proyectos VII y Proyectos VIII (incluido) del Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El alumnado que no defienda o que suspenda su TFG en las convocatorias establecidas para el curso, deberá volver a matricularse del TFG en el siguiente curso académico.

## 8 SOLICITUD DE DEFENSA

Para poder solicitar la defensa del TFG, el alumnado deberá realizar previamente la matrícula y cumplir los mismos requisitos de matrícula del apartado 7 de la presente Normativa.

Se garantizará que el alumnado pueda presentar el TFG en el idioma elegido en la matrícula.



## 8.1 Informe del director o de la directora

El/La director/a del TFG deberá presentar un informe al tribunal correspondiente antes de que el/la estudiante realice la defensa. La presentación de dicho informe se realizará utilizando la aplicación GAUR.

## 9 DEFENSA

Una vez realizada la Solicitud de Defensa, el alumnado expondrá el trabajo realizado para su consulta pública en las fechas indicadas para ello por el Centro.

Los trabajos serán objeto de una defensa presencial pública ante el tribunal por parte de sus autores, en la fecha y lugar que fije el/la coordinador/a de TFG

El contenido de la entrega se define en el documento "Contenido y Normas de Presentación de los Trabajos de Fin de Grado". El depósito digital del proyecto se realizará en un "One Drive" habilitado para el efecto y facilitado por la coordinación del TFG al alumnado.

La defensa del TFG deberá realizarse bajo las mismas condiciones que la matrícula, es decir, deberán cumplirse los requisitos del apartado 7 de esta normativa.

Los TFG que obtengan una nota superior o igual a 8 se incluirán en el repositorio de la UPV/EHU (ADDI) para su consulta libre, previo consentimiento de su autor/a.

## 10 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECLAMACIONES

Tras la presentación de los TFG, los tribunales procederán a evaluar los trabajos y harán públicas las calificaciones.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en este caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión o Tribunal de Reclamaciones del Centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/a de la UPV/EHU.



En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia antes del 31 de octubre.

## 11 CONVOCATORIAS

### 11.1 Convocatorias ordinarias

En cada curso académico habrá dos convocatorias ordinarias de presentación de TFG.

La primera será entre junio y julio y la segunda será en septiembre.

### 11.2 Convocatorias extraordinarias

La convocatoria extraordinaria está regulada por normativa como las demás asignaturas. Será en febrero o marzo, según el calendario aprobado.

Podrá solicitar la convocatoria extraordinaria el alumnado que tenga pendientes menos de 30 créditos del Grado por superar y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la UPV-EHU en vigor para poder solicitar la convocatoria extraordinaria del TFG.

El Centro establecerá y hará público un calendario específico para la matriculación y solicitud de defensa de la convocatoria Extraordinaria del TFG de cada curso académico. Del mismo modo que para las convocatorias ordinarias, para poder realizar la matrícula y la defensa de la convocatoria extraordinaria del TFG deberán cumplirse los requisitos del apartado 7 de esta Normativa.

El tema del TFG de la convocatoria extraordinaria deberá ser un tema en vigencia o bien uno de los validados por el Tribunal del TFG en el curso anterior.

Excepcionalmente, el alumnado que haya realizado los estudios según el Plan 2003, si debe superar menos de 30 créditos, podrá presentar el TFG en convocatoria extraordinaria aunque sea la primera vez que realiza la matrícula.

## 12 EL TFG EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes del Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura que participen en algún programa de movilidad, y desarrollen en él su TFG, podrán realizar la defensa del mismo en la universidad de acogida, y cuando se recoja en el acuerdo académico, por lo que los créditos correspondientes al TFG deben de ser matriculados.



La naturaleza y características de los TFG que se desarrolle y defiendan en las Universidades de acogida deberán ser similares a los TFG que se realicen y se defiendan en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura (UPV-EHU). En ese sentido el acuerdo académico del alumno debe recoger que el TFG se convalida por una asignatura de Proyectos del último curso de la universidad de acogida de créditos similares a los del TFG desarrollado en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura (UPV-EHU).

Un tribunal formado por el Director de la Escuela, el Subdirector de Relaciones Internacionales, Movilidad y Plurilingüismo y el Coordinador del TFG, revisarán el programa propuesto por el alumno y lo darán de alta en el sistema GAUR para su desarrollo como TFG.

Antes del cierre de actas de cada curso académico, una copia del original del trabajo que convalida el TFG superado en programas de movilidad durante ese curso académico, deberá presentarse en la Secretaría del Centro, que se registrará y almacenará en la UPV-EHU junto con el resto de los TFG del Grado en Fundamentos de Arquitectura superados en el mismo curso académico.

### **13 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del TFG que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.